

78  
88  
se consignara en el mismo lo que consig-  
nado está?

Idem. ¿No vinieron todas estas gestiones á  
constituir un convenio solemne, median-  
te el cual, el Ayuntamiento accedió á  
que figuraran en dicho Reglamento las  
precesiones de la Mitra y del Cabildo,  
y el Obispo á disponer la bendición del  
nuevo Cementerio cuando estuviese construido?

Idem. ¿No es igualmente una verdad, que  
la Mitra y el Cabildo, tuvieron represen-  
tación, y por lo tanto, intervinieron en  
todo lo actuado, que lleva su sancion,  
asi como tambien que el Reglamento  
conocido y aceptado, está suscrito por  
el representante de la Iglesia nombrado  
por el Obispo, cuyo representante ha es-  
tado formando parte en los acuerdos  
y disposiciones de la Junta de Adminis-  
tracion del Cementerio.?

Idem. Pues entonces, si todo se habia hecho  
bien, si el Prelado difunto y su Cabildo  
entraron en la estipulacion de un con-  
venio ajustado á los Cánones y á las  
Leyes, despues de la transaccion referida,  
si todo ello se consideraba correcto entonces,  
y asi lo demuestra el prolongado silencio  
de la autoridad eclesiastica; ¿como se atre-  
ve ahora el Prelado actual á decir, que la  
bendición solicitada, no está dentro de  
lo lícito y de lo honesto, ni su Cabildo  
á aconsejarle que no debe otorgarse,